



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte Ref 0048904/2017

VISTO:

La propuesta presentada por Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Coordinadora de las Carreras de Ciencia Política y Sociología, en relación a la aclaración sobre las correlatividades del ciclo inicial común de ambas carreras; y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de las carreras Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología presenta múltiples desafíos para la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales. La puesta en marcha de estas carreras viene, por un lado, a saldar una deuda histórica de la Universidad Nacional de Córdoba con la sociedad y a cumplir un largo anhelo de la comunidad de Ciencias Sociales de la UNC. Por otro lado, es también condición indispensable para finalizar el período de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales aprobada en 2015 por la Asamblea Universitaria.

Que sumar dos carreras a la UNC y particularmente a la Facultad resulta un esfuerzo de enorme magnitud siempre por la cantidad de recursos que requiere movilizar, la multiplicidad de actores involucrados/as, la necesaria adecuación del proyecto curricular a su puesta en práctica, etc. Ese esfuerzo se magnifica en la actual coyuntura de simultánea puesta en marcha de la también nueva Facultad a partir de cuatro instituciones pre-existentes con sus propias lógicas de funcionamiento, historias y culturas institucionales, junto con la práctica inexistencia de nuevos recursos económicos para asumir los renovados requerimientos de cargos docentes y no docentes, infraestructura y equipamiento de las nóveles carreras que se comenzaron a implementar con los bienes y cargos provenientes de las unidades académicas pre-existentes y el aporte fundamental y solidario de otras facultades de la UNC.

Que en este marco, un desafío crucial de la puesta en marcha de las Licenciaturas en Sociología y Ciencia Política para asegurar su continuidad institucional y la de sus estudiantes, es pensar los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los/as alumnos/as desde una perspectiva de derechos, consolidando los esfuerzos que distintas unidades académicas de la UNC realizan para sostener políticas de enseñanza-aprendizaje inclusivas y de desarrollo formativo desde una perspectiva crítica. El desempeño estudiantil forma parte de las inquietudes y discusiones desarrolladas en los distintos espacios formales e informales de la institución.

Que los procesos necesarios para la implementación, y las particulares dificultades enfrentadas en este contexto, han dispuesto a estudiantes, docentes, egresados/as y no docentes de la Facultad al trabajo coordinado. En este sentido, se constituyó la Comisión de Seguimiento para la Implementación del Ciclo Inicial Común de las carreras Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política con los objetivos de observar, evaluar y proponer iniciativas que tiendan al mejor desenvolvimiento de la puesta en práctica de estas carreras (Resolución n° 198/17). Además, los/as representantes y funcionarios/as de los diversos claustros han trabajado de manera conjunta en la Muestra de Carreras y la Jornada Puertas Abiertas

convocar a futuros/as estudiantes interesados/as en formarse en estas disciplinas; la generación e implementación de propuestas de cátedras para el dictado de las materias del Ciclo Inicial Común; el diseño y aprobación del Régimen de Enseñanza para poner claridad a las condiciones de cursada, desarrollo y renovación de los acuerdos procedimentales en la actuación de estudiantes y docentes; la planificación y realización de Jornadas Académicas de debate interclaustró sobre planes de estudio, perfiles profesionales, espacios de integración, docencia, investigación y extensión; entre muchas otras acciones.

Que en particular, la Secretaría de Asuntos estudiantiles y la Coordinación Académica de la Licenciatura en Sociología y la Licenciatura en Ciencia Política diseñamos e implementamos una encuesta estudiantil a los fines de conocer las evaluaciones que hacen de su tránsito por el Ciclo de Nivelación y el 1er Cuatrimestre del Ciclo Inicial Común, que está en proceso de sistematización.

Que asimismo, se encuentran abocadas al relevamiento y análisis de información sobre las condiciones requeridas por la normativa (Plan de Estudios y Régimen de Enseñanza), las condiciones impuestas por su puesta en práctica efectiva (circulación de información institucional, fechas y turnos de exámenes parciales y finales, etc.), y el desempeño y las trayectorias estudiantiles (condición con que aprueban o no las asignaturas; inscripción, presentación y aprobación o no de exámenes finales) a los fines de identificar fortalezas y dificultades en vistas a garantizar el acceso, permanencia y egreso de los/as estudiantes, y de recomendar alternativas superadoras de los problemas que se encuentren.

Que dado que el Plan de Estudios prevé la correlatividad entre 3 de las materias del 1er Cuatrimestre y 3 de las asignaturas del 2do Cuatrimestre del Ciclo Inicial Común, a solicitud de los/as estudiantes de permitir el cursado como alumnos/as condicionales hasta el turno de examen de Septiembre, y por iniciativa de los/as consejeros/as estudiantiles, el Honorable Consejo Consultivo de la FCS aprobó “Conceder por vía de excepción a los estudiantes de las carreras de Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política de la Facultad Ciencias Sociales, la condicionalidad hasta el turno especial de exámenes del mes de del septiembre 2017, en las asignaturas Teoría Sociológica I, Teoría Política I, e Historia Social y Política II a los alumnos en condición de libres en las materias correlativas anteriores correspondientes al primer cuatrimestre y que posean actuación académica es decir, haber rendido al menos un parcial o un práctico.” (Resolución n° 235/17, artículo 1).

Que en fecha 02 de octubre del 2017, la Comisión de Asuntos Académicos analiza las actuaciones, siendo aprobada de manera general.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

288



POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

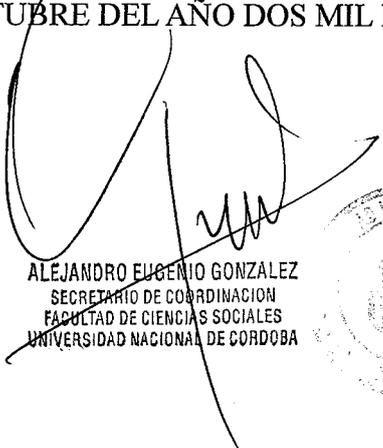
ARTÍCULO 1º: Aclarar que en ningún caso será condición para cursar una asignatura del Ciclo Inicial Común el tener regularizadas las asignaturas correlativas inmediatas anteriores especificadas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Ciencia Política.

ARTÍCULO 2º: Adoptar las previsiones necesarias a los efectos de que se eliminen las restricciones del Sistema Guaraní de la UNC para la inscripción en el cursado de las asignaturas del Ciclo Inicial Común, quedando vigente la restricción a los fines de la inscripción en los exámenes finales hasta el momento de aprobar las materias correlativas correspondientes.

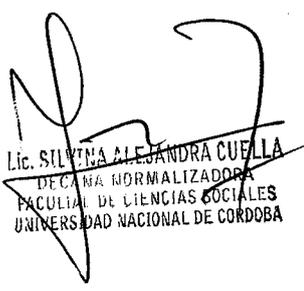
ARTÍCULO 3º: Disponer la retroactividad de lo aclarado en el artículo 1º:

ARTÍCULO 4º: Encomendar a la Comisión de Seguimiento la elaboración de un informe de evaluación durante los dos años de implementación de esta normativa.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

288

RESOLUCIÓN